



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Despacho Comisorio No. 021
Demandante:	María Imelda Casallas y José Melco Casallas
Demandado:	Henry Olaya Angulo, Juan José Olaya Angulo, Yanira Olaya Angulo y Cecilia Angulo de Olaya
Radicación:	11-001-31-10-023-2022-00377-00
Interno:	2023-001
Asunto:	Señala Fecha diligencia

Allegadas las respuestas del Juzgado 23 de Familia de Bogotá D.C. y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone:

AUXILIAR y cumplir la comisión conferida por el Juzgado 23 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

FIJAR para la **hora de las once (11:00) de la mañana del día veintiuno (21) de marzo del año 2024** la diligencia de exhumación de los restos del señor JUAN OLAYA RETAVISCA (Q.E.P.D.), los cuales reposan en el Cementerio del municipio de La Palma – Cundinamarca.

OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que con su colaboración, asistan a dicha diligencia de exhumación enviando el personal idóneo para toma de muestras óseas y se fije fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN a los señores MARIA IMELDA CASALLAS y JOSÉ MELCO CASALLAS, a efectos de su análisis conjunto con los resultados obtenidos de la toma de muestras a los restos óseos producto de la exhumación.

Una vez revisado lo remitido por el comitente, no se establece la ubicación en el campo santo de los restos óseos del señor JUAN OLAYA RETAVISCA (Q.E.P.D.); en consecuencia se REQUIERE a la parte demandante, para que la suministre, a efectos de oficiar al Cementerio del municipio de La Palma – Cundinamarca, informando la práctica de la diligencia. Ofíciase.

ADVERTIR a la parte interesada, que deberá prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de la diligencia, específicamente los costos y gastos requeridos para la realización de la diligencia ante el Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a los protocolos de dicha entidad.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af552df5da5f211f8e8bae55933aab337d5572a5cce66ada9439ba3b8923c0ee**
Documento generado en 19/12/2023 11:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>